

## Hecho Relevante

Criteria Caixa, S.A., Sociedad Unipersonal (CriteriaCaixa) ha recibido del Banco Central Europeo (BCE) la decisión con respecto a los requisitos mínimos prudenciales de capital para el Grupo CriteriaCaixa, una vez conocidos los resultados del Proceso de revisión y evaluación supervisora (PRES). Adicionalmente, CriteriaCaixa ha recibido la decisión del Banco de España sobre el colchón de capital exigible como Otra Entidad de Importancia Sistémica (OEIS).

Estas decisiones exigen que CriteriaCaixa mantenga en 2017 una ratio Common Equity Tier 1 (CET1) a efectos regulatorios (“phase-in”) del 7,375% en base consolidada, que incluye: el mínimo exigido por Pilar 1 (4,50%); el requerimiento de Pilar 2 del BCE (1,50%); el requerimiento de colchón de conservación de capital (1,25%)<sup>1</sup>; y el requerimiento de colchón OEIS (0,125%)<sup>2</sup>.

Adicionalmente se exige que CriteriaCaixa mantenga en 2017 una ratio de Capital Total a efectos regulatorios (“phase-in”) del 10,875%, con los mismos componentes de la ratio CET1 excepto en su Pilar 1, que asciende al 8% para la ratio de Capital Total.

Por otro lado, esta decisión del BCE implica que el nivel de CET1 consolidado phase-in por debajo del cual se activaría el cálculo del importe máximo distribuible (*MDA Trigger*) durante el 2017 es del 7,375%. La activación de este MDA limitaría, en su caso, las distribuciones en forma de pago de dividendos, de retribución variable y de pagos de cupón de los títulos de capital de nivel 1 adicional.

Todos estos requerimientos comparan con las ratios proforma<sup>3</sup> CET1 de 12,8% y de capital total del 15,5% del Grupo CriteriaCaixa a efectos regulatorios (“phase-in”) a cierre septiembre de 2016. En consecuencia los requerimientos aplicables a CriteriaCaixa a nivel consolidado durante el 2017 no implicarían ninguna limitación MDA de las referidas anteriormente.

Barcelona, 30 de noviembre de 2016

---

<sup>1</sup> El colchón de conservación del capital contempla un periodo de implantación lineal de cuatro años, debiéndose alcanzar el 2,50% en el año 2019

<sup>2</sup> El colchón de OEIS contempla un periodo de implantación lineal de cuatro años, debiéndose alcanzar el 0,25% en el año 2019

<sup>3</sup> Calculado de acuerdo con los nuevos requerimientos mínimos por la presente decisión PRES en base consolidada e incluyendo el beneficio retenido acumulado del periodo